

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Fecha y hora de celebración

27 de August de 2020 a las 12:00:00

### Lugar de celebración

DESPACHO TITULAR ASESORÍA JURÍDICA

### Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. MANUEL PETIDIER HUERTOS, JEFE DEPARTAMENTO RECURSOS INTERNOS

SECRETARIO

D./Dña. María Ángeles Caballero Díaz, Auxiliar Administrativo Contratación VOCALES

D./Dña. MONTSERRAT RUIZ RUIZ, Jefa del Departamento de Fiscalización

D./Dña. MIGUEL AGUILAR JIMÉNEZ, Titular de la Asesoría Jurídica

### Orden del día

- 1.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2020/008 - Obra de remodelación de la calle López de Alba (Distrito Levante)
- 2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2020/008 - Obra de remodelación de la calle López de Alba (Distrito Levante)
- 3.- Propuesta adjudicación: 2020/008 - Obra de remodelación de la calle López de Alba (Distrito Levante)
- 4.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2019/099 - Servicio de atención integral de personas y familias sin hogar en la Casa de Acogida y Centro de Emergencia Social municipal mediante la modalidad de contrato reservado
- 5.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2020/023 - Obra relativa a la remodelación de las calles Sancho el Craso y Genoveses
- 6.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2020/023 - Obra relativa a la remodelación de las calles Sancho el Craso y Genoveses
- 7.- Propuesta adjudicación: 2020/023 - Obra relativa a la remodelación de las calles Sancho el Craso y Genoveses
- 8.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2020/025 - Obra relativa a la reforma en la Plaza de la Paz
- 9.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2020/025 - Obra relativa a la reforma en la Plaza de la Paz
- 10.- Propuesta adjudicación: 2020/025 - Obra relativa a la reforma en la Plaza de la Paz
- 11.- Otros: 20200827-LE180 - URGENCIAS

### Se Expone

#### FIRMANTE

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)  
MANUEL PETIDIER HUERTOS (JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS INTERNOS Y SUMINISTROS)

#### CÓDIGO CSV

1d001a98800553baa786504c1fb21c03573d3469

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*639\*\*  
\*\*\*\*353\*\*

#### FECHA Y HORA

15/10/2020 14:05:35 CET  
16/10/2020 00:32:15 CET

**1, 2 y 3.- Justificación de oferta Anormalmente Baja, Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de adjudicación:2020/008 - Obra remodelación calle López de Alba**

La Mesa de contratación conoce el Informe que emite el Arquitecto Técnico de la Delegación de Infraestructuras de fecha 26 de agosto de 2020 en relación a la justificación de baja desproporcionada de las empresas ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCÍA, S.L., BONGO ADECUACIONES, S.L., FIRPROSA S.L., OBRA CIVIL CORDOBESA S.L., REMAKE-DISEÑO S.L., SEFOMA SL, TALLERES LLAMAS, S.L., URBAN INFRAESTRUCTURAS G4, S.L., URBANAS ANDRECOR S.L. Y VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L.

Del requerimiento de documentación justificativa de sus ofertas, el Arquitecto Técnico concluye:

- La empresas ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCÍA, S.L., BONGO ADECUACIONES, S.L., REMAKE-DISEÑO S.L., SEFOMA SL, TALLERES LLAMAS, S.L., URBAN INFRAESTRUCTURAS G4, S.L. Y VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L, no han presentado justificación dentro del plazo concedido.

- Las empresas FIRPROSA S.L. y OBRA CIVIL CORDOBESA S.L. , se han ratificado en su oferta y sin justificación de las misma.

- En el caso de la empresa URBANAS ANDRECOR S.L, del estudio de la documentación aportada como justificación de su oferta el técnico que suscribe considera que no queda suficientemente justificada, entre otras razones por:

1. La documentación aportada habla de la obra de un camino colindante con una serie de parcelas (se referirá a otra obra)
2. No justifica de dónde saca cada precio unitario ofertado, limitándose a aportar unas tablas salariales del convenio y un listado de mediciones con las partidas valoradas sin justificación de costes por rendimientos y precios elementales, ni para los materiales ni para la mano de obra.

**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)  
MANUEL PETIDIER HUERTOS (JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS INTERNOS Y SUMINISTROS)

**CÓDIGO CSV**

1d001a98800553baa786504c1fb21c03573d3469

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*639\*\*  
\*\*\*\*353\*\*

**FECHA Y HORA**

15/10/2020 14:05:35 CET  
16/10/2020 00:32:15 CET

3. En lo que se refiere a la titulación y cualificación del jefe de obra que se incluye para la justificación, no coincide con lo ofertado en el sobre B donde no se aportaba nada.

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y y en base al Acuerdo número 501/19, de fecha uno de julio de dos mil diecinueve, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Infraestructuras, o Concejal que lo sustituya se adopten los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Excluir de la licitación convocada para la contratación de la Obra de remodelación de la calle López de Alba a las empresas ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCÍA, S.L., BONGO ADECUACIONES, S.L., REMAKE-DISEÑO S.L., SEFOMA SL, TALLERES LLAMAS, S.L., URBAN INFRAESTRUCTURAS G4, S.L. Y VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L por no presentar en plazo justificación de su oferta anormalmente baja, a las empresas FIRPROSA S.L. y OBRA CIVIL CORDOBESA S.L. por ratificarse en su oferta y no presentar justificación de la misma y a la empresa URBANAS ANDRECOR S.L por no ser suficiente la justificación presentada.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por el Arquitecto Técnico de la Delegación de Infraestructuras de fecha 26 de agosto de 2020, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Seguidamente, el Arquitecto Técnico de la Delegación de Infraestructuras, en su informe de fecha 26 de agosto de 2020, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, procede a valorar la documentación contenida en el sobre B electrónico de las empresas que continúan admitidas en el proceso de licitación, siendo el resumen el siguiente:

**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)  
MANUEL PETIDIER HUERTOS (JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS INTERNOS Y SUMINISTROS)

**CÓDIGO CSV**

1d001a98800553baa786504c1fb21c03573d3469

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*639\*\*  
\*\*\*\*353\*\*

**FECHA Y HORA**

15/10/2020 14:05:35 CET  
16/10/2020 00:32:15 CET

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTIA (Año)	PUNTUACIÓN PLAZO DE GARANTIA	TITULACIÓN ACADÉMICA	PUNTOS POR TITULACIÓN ACAD.	% DEDICACIÓN A LA OBRA	PUNTOS POR DEDICACIÓN A LA OBRA	TOTAL DEDIC.	CALIFICACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	PUNTUACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	PUNTOS TOTALES SOBRE 10
9 EXCAVACIONES JUAN JIMENEZ S.L	96.122,81 €	86,00	3	6,00	SI	3	50% omis	3	6	SI	3	100,00
6 CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L	96.537,54 €	84,79	3	6,00	SI	3	50% omis	3	6	SI	3	99,79
15 INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESEA, S.L.	97.799,38 €	83,54	3	6,00	SI	3	50% omis	3	6	SI	3	98,54
17 JIMENEZ Y CARBONIA, S.A. (JICAR, S.A.)	100.250,00 €	81,50	3	6,00	SI	3	50% omis	3	6	SI	3	96,50
11 EXCAVACIONES Y OBRAS CERRO DEL CASTILLO, S.L.L	97.541,72 €	83,76	3	6,00	SI	3	50% omis	3	6	NO	0	96,76
8 COOPERATIVA CONSTRUCCION VVA DE CORDOBA S.C.A	102.594,34 €	79,64	3	6,00	SI	3	50% omis	3	6	SI	3	94,64
1 ACCEDA	98.984,14 €	82,54	3	6,00	SI	3	50% omis	3	6	NO	0	94,54
8 JICAMOMOMOR, S.A	103.321,25 €	79,08	3	6,00	SI	3	50% omis	3	6	SI	3	94,08
4 CONSTRUCCIONES ANTRON, S.L	105.165,07 €	77,69	3	6,00	SI	3	50% omis	3	6	SI	3	92,69
18 MARTINEK INGENIERIA Y OBRAS, S.L	105.616,56 €	77,36	3	6,00	SI	3	50% omis	3	6	SI	3	92,36
5 CONSTRUCCIONES GUSA, S.A	106.182,17 €	76,95	3	6,00	SI	3	50% omis	3	6	SI	3	91,95
12 PAJOSA S.L	99.898,00 €	81,79	2	4,00	SI	3	50% omis	3	6	NO	0	91,79
22 SOLUCIONES INTEGRALIS LIMASUR, S.L	106.789,99 €	78,51	3	6,00	SI	3	50% omis	3	6	SI	3	91,51
14 HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S.A	109.029,96 €	74,94	3	6,00	SI	3	50% omis	3	6	SI	3	88,94
9 EXCA OBRAS PUBLICAS S.L	103.326,54 €	79,07	2	4,00	SI	3	50% omis	3	6	NO	0	88,07
7 CONSTRUCCIONES TOMAS MONZO S.L	106.713,24 €	78,56	3	6,00	SI	3	50% omis	3	6	NO	0	88,56

**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)  
MANUEL PETIDIER HUERTOS (JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS INTERNOS Y SUMINISTROS)

**CÓDIGO CSV**

1d001a98800553baa786504c1fb21c03573d3469

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.cordoba.es

**NIF/CIF**

\*\*\*639\*\*  
\*\*\*353\*\*

**FECHA Y HORA**

15/10/2020 14:05:35 CET  
16/10/2020 00:32:15 CET

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la empresa EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ S.L. como la más ventajosa económicamente para la Obra remodelación de la calle López de Alba, proponiendo a continuación que, en base al Acuerdo número 501/19, de fecha uno de julio de dos mil diecinueve, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Infraestructuras, o Concejal que lo sustituya, se dicte el siguiente Decreto:

**PRIMERO.-** Requerir a la empresa EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ S.L. con CIF B14215602 que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para la Obra de remodelación de la calle López de Alba, en la cantidad de 96.122,81 € más 20.185,79 € de IVA (21%), total: 116.308,60 € con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo establecido de un año en 3 años más.
- Asignar como Jefe de Obra a D. Juan José Jiménez Baena con la titulación de Ingeniero Técnico Industrial.
- Porcentaje Dedicación del Jefe de Obra a la ejecución de la obra del 50% o más
- Titulación del Jefe/a de Obra o persona encarga de la misma en materia de prevención de riesgos laborales de: Técnico Superior en prevención de riesgos laborales, especialidad Seguridad en el Trabajo

para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanqueo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanqueo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.806,14 euros, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dichas entidades no presenten la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 27 de agosto de 2020.

**4.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2019/099 - Servicio de atención integral de personas y familias sin hogar en la Casa de Acogida y Centro de Emergencia Social municipal mediante la modalidad de contrato reservado.-**

La Mesa de contratación conoce el Informe que emite la Jefa de Unidad Servicios Sociales Menores y Familia, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en relación a la valoración de los criterios basados en juicio de valor de la documentación contenida en el sobre B de las empresas que han licitado al Servicio de atención integral de personas y familias sin hogar en la Casa de Acogida y Centro de Emergencia Social municipal mediante la modalidad de contrato reservado, cuyo resumen es el siguiente:

**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)  
MANUEL PETIDIER HUERTOS (JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS INTERNOS Y SUMINISTROS)

**CÓDIGO CSV**

1d001a98800553baa786504c1fb21c03573d3469

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*639\*\*  
\*\*\*\*353\*\*

**FECHA Y HORA**

15/10/2020 14:05:35 CET  
16/10/2020 00:32:15 CET

ÍTEMS PROYECTO TÉCNICO	Puntuación de ENTIDADES OFERTANTES		
	FUNDACIÓN SAMU	FUNDACIÓN PRODE	INTEGRA MSGI ANDALUCÍA S.L.
Descripción contexto social, marco de intervención y definición servicio a prestar.	1	2	7
Objetivos específicos y actividades	4	5	4,5
Metodología, contenidos, técnicas e instrumentos	2	3	6
Modelo de organización, de funcionamiento y de coordinación	4	7	8
Indicadores, mecanismos, criterios e instrumentos evaluación y seguimiento	5	4	9
TOTAL DE PUNTUACIÓN	16	21	34,5

La Mesa asume el contenido de dicho informe y acuerda fijar la apertura de sobres “C” electrónicos para el próximo día 4 de septiembre de 2020 a las 11:00 horas en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 3 de septiembre de 2020.

**5, 6 y 7.- Justificación de oferta Anormalmente Baja, Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de adjudicación:2020/023 - Obra relativa a la remodelación de las calles Sancho el Craso y Genoveses**

La Mesa de contratación conoce el Informe que emite la Arquitecta Municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 25 de agosto de 2020 en relación a la justificación de baja desproporcionada de las empresas CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.; EXCAVACIONES LEAL S.L.; FIRPROSA S.L.; INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA.; J. CAMPOAMOR S.A.; JIMÉNEZ Y CARMONA S.A. (JICAR); LEAL INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS S.L. y TALLERES LLAMAS.

Del requerimiento de documentación justificativa de sus ofertas, la Arquitecta Municipal concluye:

- La empresas EXCAVACIONES LEAL S.L; LEAL INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS S.L. y TALLERES LLAMAS no han presentado justificación dentro del plazo concedido.

- Las empresas CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L; FIRPROSA S.L.; INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA; J. CAMPOAMOR S.A. y JIMÉNEZ Y CARMONA S.A. (JICAR) se han ratificado en su oferta y sin justificación de las misma.

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y y en base al Acuerdo número 501/19, de fecha uno de julio de dos mil diecinueve, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Infraestructuras, o Concejal que lo sustituya se adopten los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Excluir de la licitación convocada para la contratación de la Obra relativa a la remodelación de las calles Sancho el Craso y Genoveses a las empresas EXCAVACIONES LEAL S.L; LEAL INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS S.L. y TALLERES LLAMAS por no presentar en plazo justificación de su oferta anormalmente baja y a las empresas CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L; FIRPROSA S.L.; INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA; J. CAMPOAMOR S.A. y JIMÉNEZ Y CARMONA S.A. (JICAR) por ratificarse en su oferta y no presentar justificación de la misma.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por la Arquitecta Municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 25 de agosto de 2020, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Seguidamente, la Arquitecta Municipal de la Delegación de Infraestructuras, en su informe de fecha 25 de agosto de 2020, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, procede a valorar la documentación contenida en el sobre B electrónico de las empresas que continúan admitidas en el proceso de licitación, siendo el resumen el siguiente:

**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)  
MANUEL PETIDIER HUERTOS (JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS INTERNOS Y SUMINISTROS)

**CÓDIGO CSV**

1d001a98800553baa786504c1fb21c03573d3469

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*639\*\*  
\*\*\*\*353\*\*

**FECHA Y HORA**

15/10/2020 14:05:35 CET  
16/10/2020 00:32:15 CET

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACION OBRA ECONOMICA (PC)	AMPLIACION PLAZO DE GARANTIA	PUNTUACION PLAZO DE GARANTIA	TITULACION ACADÉMICA	PUNTUACION POR TITULACION ACADÉMICA	% DEDICACION A OBRA	PUNTUACION N POR % DEDICACION A OBRA	CUALIFICACION EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	PUNTUACION EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	PUNTOS TOTALES SCORE B
CONSTRUCCIONES JUAN JIMÉNEZ S.L.	199.103,31 €	85,030	3 años	6	Ing Cam Carry P	3	50	3	Tec Sup	3	100,00
CONSTRUCCIONES ANTOJOU	199.103,31 €	84,599	3 años	6	Ing Tec Ind	3	50	3	Tec Med	3	99,97
REFUR VII S.L.	202.000,00 €	83,7516	3 años	6	Ing Agronomo	3	50	3	Tec Sup	3	99,75
CONSTRUCCIONES GLEA	203.372,74 €	83,1843	3 años	6	Ing Tec Minas	3	50	3	Tec Sup	3	99,19
IVSC GLOBAL S.L.	204.000,00 €	82,9306	3 años	6	Ing Tec Ind	3	50	3	Tec Sup	3	97,93
ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCÍA	204.631,15 €	82,6244	3 años	6	Arq Tec	3	50	3	Tec Sup	3	97,02
CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ CIVICO	204.800,00 €	82,6000	3 años	6	Ing Cam Carry P	3	50	3	Tec Sup	3	97,61
HORNACOSA	207.270,34 €	81,4245	3 años	6	Ing Cam Carry P	3	50	3	Tec Sup	3	96,42
OBRA CIVIL CORDOBEÑA S.L.	208.998,56 €	80,5471	3 años	6	Ing Agronomo	3	60	3	Tec Sup	3	95,95
REINIA SIDERNO	204.400,00 €	82,1683	3 años	6	Arquitecto	3	50	3	Tec Bas	0	94,77
LORENZETTI	212.255,27 €	79,5178	3 años	6	Ing Tec Ind	3	50	3	Tec Sup	3	94,52
CONSTRUCCIONES PAIVÓN	216.581,86 €	78,1959	3 años	6	Ing Tec Ind	3	50	3	Tec Med	3	93,20
ALVAC	217.617,06 €	77,7413	3 años	6	Ing Tec Ind	3	100	3	Tec Sup	3	92,74
URBANIA ANDRECOR	202.002,14 €	83,4615	3 años	6	No	0	100	3	Tec Sup	0	92,46
REFOMA	220.477,56 €	76,7326	3 años	6	Ing Tec Civ Pub	3	50	3	Tec Sup	3	91,73
DETA INGENIERIA INFRASTRUCTURAS Y SERVICIO	220.719,56 €	76,6486	3 años	6	Arq Tec	3	50	3	Tec Med	3	91,66
MAGTE OPERACIONES S.L.U.	213.277,74 €	79,3230	3 años	6	No	0	50	3	Tec Sup	3	91,32
GRUPO PERON	217.116,76 €	77,5204	3 años	6	Ing Cam Carry P	3	50	3	Tec Sup	0	89,92
GRUPO PZ	227.492,76 €	74,3665	3 años	6	Ing Cam Carry P	3	50	3	Tec Sup	3	89,37
EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ S.L.	228.955,53 €	73,8817	3 años	6	Ing Tec Ind	3	50	3	Tec Sup	3	88,98
INGENIEROS ESTEBE S.L.	233.944,55 €	72,9185	3 años	6	Ing Tec Ind	3	50	3	Tec Sup	3	87,32
FALOSA	214.670,00 €	78,8074	2 años	4	No	0	50	3	Tec Sup	0	86,81
IAC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	245.796,56 €	68,8265	3 años	6	Ing Cam Carry P	3	50	3	Tec Sup	3	83,03
EICR OBRA PUBLICA	230.548,56 €	73,3809	2 años	4	Ing Tec Civ Pub	3	50	3	Tec Sup	0	83,36

FIRMANTE

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)  
MANUEL PETIDIER HUERTOS (JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS INTERNOS Y SUMINISTROS)

CÓDIGO CSV

1d001a98800553baa786504c1fb21c03573d3469

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

NIF/CIF

\*\*\*\*639\*\*  
\*\*\*\*353\*\*

FECHA Y HORA

15/10/2020 14:05:35 CET  
16/10/2020 00:32:15 CET

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la empresa SOLUCIONES INTEGRALES LIBASUR S.L. como la más ventajosa económicamente para la Obra relativa a la remodelación de las calles Sancho el Craso y Genoveses, proponiendo a continuación que, en base al Acuerdo número 501/19, de fecha uno de julio de dos mil diecinueve, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Infraestructuras, o Concejal que lo sustituya, se dicte el siguiente Decreto:

**PRIMERO.-** Requerir a la empresa SOLUCIONES INTEGRALES LIBASUR S.L. con CIF B90458621 que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para la Obra relativa a la remodelación de las calles Sancho el Craso y Genoveses, en la cantidad de 199.033,31 € más 41.797 € de IVA (21%), total: 240.830,31 € con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo establecido de un año en 3 años más.
- Asignar como Jefe de Obra a D. Manuel J. Bravo Márquez con la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- Porcentaje Dedicación del Jefe de Obra a la ejecución de la obra del 50%
- Titulación del Jefe/a de Obra o persona encarga de la misma en materia de prevención de riesgos laborales de: Técnico Superior en prevención de riesgos laborales, especialidad Seguridad en el Trabajo

para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 9.951,67 euros, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dichas entidades no presenten la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 28 de agosto de 2020.

**8, 9 y 10.- Justificación de oferta Anormalmente Baja, Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de adjudicación: 2020/025 - Obra relativa a la reforma en la Plaza de la Paz**

La Mesa de contratación conoce el Informe que emite la Arquitecta Técnica Municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 26 de agosto de 2020 en relación a la justificación de baja desproporcionada de las empresas ACCEDA; SEARA E HIJOS, S.L.; CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L. y SEFOMA, S.L.,

Del requerimiento de documentación justificativa de sus ofertas, la Arquitecta Técnica Municipal concluye:

- Las empresas ACCEDA y SEARA E HIJOS S.L., no han presentado justificación dentro del plazo concedido.
- La empresa SEFOMA S.L., se ratifica en su oferta presentada.
- CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L. justifica su baja presentando un estudio con los siguientes datos:

- Precios descompuestos con costes salariales del personal según convenio.
- Presupuestos ofertados por empresas suministradoras.
- Presupuesto de empresa subcontratista.
- Salario del encargado

El presupuesto de la empresa subcontratista no lo desglosa, es decir, no aporta los precios descompuestos.

En el cuadro de precios descompuestos, elimina los costes indirectos, presentando un estudio de costes indirectos estimativos, por lo que el ahorro queda sin justificar.

En el estudio incluye el salario del encargado con una dedicación al 50%, cuando el encargado debe estar a pie de obra durante la ejecución de la misma, por lo tanto esta cantidad económica, debería ser el doble.

El coste de los medios materiales, auxiliares, maquinarias y herramientas, también es estimativo.

Por último, el Beneficio Industrial lo estima en 531,35€, cuando en proyecto es de 2.073,90€.

Por lo tanto, La Arquitecta Técnica Municipal concluye que no se entiende suficientemente justificada la oferta económica propuesta en la licitación.

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y en base al Acuerdo número 501/19, de fecha uno de julio de dos mil diecinueve, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Infraestructuras, o Concejal que lo sustituya se adopten los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Excluir de la licitación convocada para la contratación de la Obra relativa a la reforma de la Plaza de la Paz a las empresas ACCEDA y SEARA E HIJOS S.L. por no presentar en plazo justificación de su oferta anormalmente baja, a la empresa SEFOMA S.L. por ratificarse en su oferta y no presentar justificación de la misma y a la empresa CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L. por no entenderla suficientemente justificada.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por la Arquitecta Técnica Municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 26 de agosto de 2020, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Seguidamente, la Arquitecta Técnica Municipal de la Delegación de Infraestructuras, en su informe de fecha 26 de agosto de 2020, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, procede a valorar la documentación contenida en el sobre B electrónico de las empresas que continúan admitidas en el proceso de licitación, siendo el resumen el siguiente:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (PO)	PUNTUACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	PUNTUACIÓN POR TITULACIÓN ACADÉMICA	PUNTUACIÓN POR % DEDICACIÓN DE OBRA	PUNTUACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	PUNTOS TOTALES SOBRE B
OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	85,00	6,00	3	3	3	100,00
MARTINKA INGENIERIA Y OBRAS S.L.	83,96	6,00	3	3	3	98,96
CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ CÍVICO, S.L.	83,35	6,00	3	3	3	98,35
TALLERES LLAMAS, S.L.	84,56	4,00	3	3	3	97,56
FIRPROSA, S.L.	82,34	6,00	3	3	3	97,34
SEPSISUR XXI S.L.	81,98	6,00	3	3	3	96,98
INGENIERA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.	81,39	6,00	3	3	3	96,39
VGC GLOBAL S.L.	80,35	6,00	3	3	3	95,35
CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	79,76	6,00	3	3	3	94,76
LORENZETTI S.L.	79,69	6,00	3	3	3	94,69
COOPERATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN VVA DE CORDOBA S.C.A	79,44	6,00	3	3	3	94,44
UBECORD DE CONSTRUCCIONES S.L.	79,12	6,00	3	3	3	94,12
REMAKE DISEÑO S.L.	77,92	6,00	3	3	0	89,92
PROMOAGUA, S.L.	73,34	6,00	3	3	3	88,34
J.CAMPOAMOR S.A.	72,94	6,00	3	3	3	87,94
EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ, S.L.	72,65	6,00	3	3	3	87,65
EXCA OBRA PÚBLICA S.L.	76,08	4,00	3	3	0	86,08
SOLUCIONES INTEGRALES LIBASUR, S.L.	70,73	6,00	3	3	3	85,73
CONSTRUCCIONES TOMÁS MUÑOS S.L.	72,54	6,00	3	3	0	84,54
URBANAS ANDRECOR S.L.	78,28	6,00	0	0	0	84,28

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la empresa OBRA CIVIL CORDOBESA S.L. como la más ventajosa económicamente para la Obra relativa a la reforma de la Plaza de la Paz, proponiendo a continuación que, en base al Acuerdo número 501/19, de fecha uno de julio de dos mil diecinueve, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del



**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)  
MANUEL PETIDIER HUERTOS (JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS INTERNOS Y SUMINISTROS)

**CÓDIGO CSV**

1d001a98800553baa786504c1fb21c03573d3469

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*639\*\*  
\*\*\*\*353\*\*

**FECHA Y HORA**

15/10/2020 14:05:35 CET  
16/10/2020 00:32:15 CET

Titular de la Delegación de Infraestructuras, o Concejal que lo sustituya, se dicte el siguiente Decreto:

**PRIMERO.-** Requerir a la empresa OBRA CIVIL CORDOBESA S.L. con CIF B14807085 que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para la Obra relativa a la reforma de la Plaza de la Paz, en la cantidad de 33.276,06 € más 6.987,97 € de IVA (21%), total: 40.264,03 € con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo establecido de un año en 3 años más.
- Asignar como Jefe de Obra a D. Pedro Madrid Gutiérrez con la titulación de Ingeniero Agrónomo
- Porcentaje Dedicación del Jefe de Obra a la ejecución de la obra del 60%
- Titulación del Jefe/a de Obra o persona encarga de la misma en materia de prevención de riesgos laborales de: Máster Universitario en prevención de riesgos laborales.

para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.663,80 euros, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dichas entidades no presenten la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 28 de agosto de 2020.

### **11.- Otros: 20200827-LE180 - URGENCIAS**

No se conocen urgencias

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

D./Dña. María Ángeles Caballero Díaz  
SECRETARIO/A

D./Dña. MANUEL PETIDIER HUERTOS  
PRESIDENTE/A

**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)  
MANUEL PETIDIER HUERTOS (JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS INTERNOS Y SUMINISTROS)

**CÓDIGO CSV**

1d001a98800553baa786504c1fb21c03573d3469

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*639\*\*  
\*\*\*\*353\*\*

**FECHA Y HORA**

15/10/2020 14:05:35 CET  
16/10/2020 00:32:15 CET

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

1d001a98800553baa786504c1fb21c03573d3469

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016640\_2020\_00000000000000000000004053969

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 15/10/2020 12:27:40

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Certificado

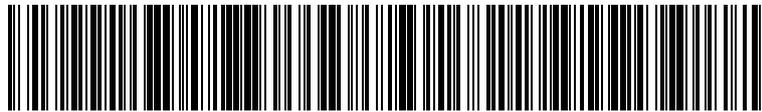
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 1d001a98800553baa786504c1fb21c03573d3469

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)